



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2017-MDP/A

Pomalca, 10 de agosto de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El informe N° 291-2017-MDO/GAJ, de fecha 04 de agosto del presente año, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual da opinión favorable sobre los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2018. Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual señala que los Gobiernos Locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante informe N° 243-2017-MDP/GPPyOPI, de fecha 01 de agosto del presente año, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Opi, manifiesta que de acuerdo a los talleres realizados se llevó a cabo la elección de los participantes a los miembros del comité de Vigilancia para el periodo 2018 quedando conformada de la siguiente manera.

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE Y APELLIDO, ORGANIZACIÓN SOCIAL. Rows include PRESIDENTE (SR. ENRIQUE SILVA SALAZAR), SECRETARIO (SR. MISAEL SÁNCHEZ CUBAS), and VOCA (SR. ARSENIO AYALA NÚÑEZ).

Que, mediante proveído, de Gerencia Municipal de fecha 03 de agosto del presente año, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su informe y Opinión Legal.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -**



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

Que, mediante informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta la procedencia del trámite e india que quede consentida mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2018 a los siguientes integrantes..

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	ORGANIZACIÓN SOCIAL
PRESIDENTE	SR. ENRIQUE SILVA SALAZAR	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, VIUDAS Y HEREDEROS DE POMALCA Y ANEXOS.
SECRETARIO	SR. MISAEL SÁNCHEZ CUBAS	JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MARIANO SANTOS MATEOS
VOCA	SR. ARSENIO AYALA NÚÑEZ	AGENTE MUNICIPAL CENTRO POBLADO BORO

ARTÍCULO SEGUNDO. Sirvase, **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a todas las áreas involucradas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Ángel Segura Clavo
ALCALDE